

Legislación Nacional

Decreto 1359/2003 HUESPEDES OFICIALES Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial otorgado al Secretario General del Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica de la República Argentina Democrática y Popular. Bs.As., 29/12/2003 VISTO la Visita que efectuara al país el señor Secretario General del Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica de la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR, D.Abdelatif Baba AHMED y comitiva, entre los días 15 y 18 de octubre de 2003, para participar en las III Reuniones Bilaterales Argentino Argelinas, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.º de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1º — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Secretario General del Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica de la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR, D.Abdelatif Baba AHMED y comitiva, entre los días 15 y 18 de octubre de 2003. ARTICULO 2º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 2003, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.